

Acta sobre la Sesión y Determinación de los asuntos. En el lugar de Abarrera á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos; por el ayuntamiento del mismo que se halla reunido en el Salo Municipal en mayoría para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada por los tres que la suscriben, mas no así por el Sr. Concejal D.^o Segundo Trave que no quiere suscribirla por consecuencia de lo acordado en el primer punto de la misma; y disponiendo se quede la misma en el estado que se encuentra, se tomaron los acuerdos siguientes.

1.^o - Aprobar el nombramiento de sobre guarda que en favor de D.^o Ramon Paquedano ha hecho el Sr. Alcalde en favor del mismo en uso de sus atribuciones por la temporada de costumbre ó sea hasta fin de Octubre, asignándole al mismo por tal servicio la cantidad de Mue de robor de trigo que se le satisficieran al terminar el servicio.

2.^o - Que se dé aviso al Sr. Comisionado de apremios D.^o Anselmo Behuerría por oficio en forma contante en breve se puede encargarse del cobro de todos los deudores que resultan tanto en municipal y por todos conceptos incluidos el 2.^o pelaro de la contribucion, así que tambien lo de trigo que resulta en el reparto de verano; y que en el caso de que dicho Sr. Behuerría no quiera ó no pueda encargarse, se hagan las gestiones necesarias en batalla en busca de otro comisionado que se encargue del cobro que con toda urgencia precisa realizarse.

3.^o - Que el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Administración

Municipal, proceda a la formacion del presupuesto que ha de regir en el proximo año veniente, y con las formalidades que dicho Reglamento dispone.

Con cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion de que se levanta, esta acta que la firman todos los señores Concejales concurrentes de que certifico.

Lucio Uchoa Segundo Usen

Bibiano Martinez Pedro Sanmartin

Miguel Piamuelles

serio

En el lugar de Abierrera á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos á las diez de la hora de las cuatro de la tarde del mismo día; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su sala municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado y al efecto; y leída el acta de la sesión anterior que fué aprobada, se tomaron los acuerdos siguientes por el orden que á continuación se expresa:

1.^o Nombres apreciadores y cortadores para el objeto y cargo que á los mismos incumbe según la costumbre, á Manuel Larumbe y Andres Oria, y como suplente de estos para los casos de ausencia en enfermedad ó incompatibilidad á D.^o José Orueña ambos tres de esta vecindad, á quienes por conducto del Alguacil se les hará saber el nombramiento para el cumplimiento de su cometido, haciéndoles también saber á los sabientes para que cumplan el igual cargo que hasta ahora han desempeñado.

2.^o Que las ordenanzas municipales se promulguen y se suscriban por el Tor Alcalde como Presidente de la Corporación; las que una vez terminadas, serán remitidas al Tor Gobernador para su aprobación en cumplimiento de lo ordenado por el mismo en su circular de fecha 14 de Agosto último, y de quien se solicitará prórroga para la formación de las mismas, toda vez que para el 14 de

que que expira el plazo no pueden terminarse segun asi manifiesta el Sr. Secretario.

- 3.^o Que si no es manifiesto el fraude se verifique por el Sr. Depositario Municipal el pago en la Tesoreria Provincial, del 2.^o plazo de los contribuciones territoriales y de las haciendas del año ultimo pasado, y el de la jubilacion de los Tres Maestros del 4.^o trimestre del año economico de 1891 a 1892, cuyos pagos han sido ya reclamados por la dñta Diputacion segun comunicaciones que de la misma se tienen recibidas.
- 4.^o Que una vez obtenido el expediente instruido sobre el alienado Marcos Baquedo no el cual se halla en poder del Sr. Subdelegado de Medicina residente en Utrella, se trabaje dicho alienado con el expediente y persona de confianza al Hospital Provincial de Pamplona, supliendo todos los gastos que se originen de los fondos municipales.
- 5.^o Que bajo la misma Junta nombrada ya del año anterior y en union de este Corporacion, se proceda a la formacion del Rol de la yerba. Durante el mes actual habiendo antes el manifiesto de ganados los señores Concejales, y que terminado dicho Rol se pase a la Diputacion Municipal para su cobranza, publicandose al propio tiempo el oportuno bando para que los señores alcaldes se verifiquen el pago.
- 6.^o Que en virtud de que el remate celebrado por dos veces para la limpieza de la villa del Sangüeso no ha tenido efecto

to por falta de licitador, se dispone se haga saber verbalmente a algunas personas foveas que se haen alguna proposicion para ello; y que en un vista se encienda nueva caudela para que pueda verificarse dicho limpio bajo las condiciones establecidas y que conste en el acta de un rason en este estado y no teniendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion de que se levanta esta acta que se firman todos los votos concurrentes de que certifico.

Lucio Chooy Segundo Usene Pedro Sanmartin

Bibiano Martin

Miguel Pinauella

Terio

Acta referente á
yerbas y prastos

En el lugar de Abirreana á veinte y cinco
de Septiembre de mil ochocientos noventa
y dos; por el Ayuntamiento del mismo si-
nonio de veintena de Junta de yerbas y de
ranura que se hallan reunidos en mesajoria
en la Sala Municipal para celebrar sesion
extraordinaria fivoria y especial convocada
por el efecto se acordó por unanimi-
dad y conformidad lo siguiente

Los concurrentes
De Ayuntamiento
D. Luis Ochoa

" Segundo Ochoa
" Bibiano Martin
" Pedro San Martin

De veintena
Matias Mercostegui
Juan Larumbe

Pio Vidator Sr.
Sr. Vidator Sr.

1.º Que en el rollo de yerbas del año actual
se imponga la misma tarifa que el año
anterior al ganado que resulta en el rollo
formado al efecto por el manifiesto de los
ganaderos añadiendo al resultado en la can-
tidad lo que se paga al Sr. Abádiec por ha-
bitar puesto que no se presupone.

2.º Que en un tiempo se forme tambien el rol-
lo de prasto para el aprovechamiento del ga-
nado de cerdo.

3.º Que para la época ó temporada de dichos
aprovechamientos del prasto se ponga un lo-
breguando que será nombrado por el Ayunta-
miento ó por el Sr. Alcalde segun sus atribuciones

4.º Que se imponga á cada cerdo que no se ha-
lle bajo el prasto del prastor y se le encuentre
rotas haciendo dano en dicho prasto la mul-
ta de diez rs. y la mitad á las cabras
que se encuentren en igual caso quedando
á cargo del Ayuntamiento lo que ha de dar
al lobre guarda por las denuncias que haga

5.º Que el nombrado lobre guarda tendrá estre-
cha obligacion de ayudar al vaquero para
sacar la vaqueria de la propiedad en el
caso de entrar á fin de evitar los danos que

De Junta de Yerbas
D. Aniceto Artaga

" Feliciano Arpiscueta Sr.
" Benito Ochoa

Junta de Prasto
D. Celestino Maulea

" Jose Ochoa

- fuera de casa.
- 6.º Que se use por dos personas que nombra el Jefe de
 cada el estado en que se encuentra el estado del Co-
 rral de Holar para que pueda entrar de noche
 el ganado de corda, y que en su vista se dispen-
 se e' no arreglarlo segun convenga.
- 7.º Que e' cada rebano que se coja dentro de la
 propiedad se le imponga la multa de diez pe-
 setas, entendiendose que sera rebano el número de
 ligados por el guarda y que el Ayuntamiento
 conceptue necesario.
- 8.º Que se publiquen un bando haciendo saber que
 queda vedada la propiedad y que desde hoy sal-
 ga toda clase de ganado para que se pueda gan-
 dar y consumar el pacto.
- De que se levanta esta cota que la firman todos
 los Jues concurrentes a que certifico.



Lucio Ochoa
 Segundo Jefe Bibiano Mas Torres Pedro S. Martin

Pio Vidador y Amato Arteaga

Celestino Moulton
 Feliciano Ajutante Juan Larriba
 Matias Moredogui

Benito Ochoa Jose Guerra

Miguel Pizarruelles

Providencia de } Abarrera veinteycinco de
 Alcalde Ochoa } Septiembre de mil ochocien-
 to noventa y dos. Por virtud de lo dispuesto